

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de ocho á doce, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS }
 BALBARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 80
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vista la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario celebrado en la plaza de la Coruña el día 29 de Agosto próximo pasado, y aprobada por el Capitán general de aquel distrito, de acuerdo con su Auditor, en 31 del mismo, condenando á la pena de muerte al cabo del regimiento cazadores de Galicia, 25 de Caballería, Fernando Losada Rey, como autor del delito de sedición de que resulta responsable; tomando en consideración las especiales circunstancias que concurrieron en la comisión de aquel delito; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder indulto de la pena de muerte impuesta á Fernando Losada Rey, conmutándosela por la inmediata de reclusión militar perpétua, con las accesorias que expresa la parte dispositiva de la sentencia, á que hace referencia el inciso 1.º del art. 185 del Código de Justicia militar.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 127.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

733. ALMADRABAS DENOMINADAS CALA DEL CHARCO Y RÍO TORRES. El Comandante de Marina de la provincia de Alicante participa que el día 30 de Junio de 1891 han quedado levantadas las almadras denominadas *Cala del Charco* y *Río Torres*, pertenecientes al distrito de Villajoyosa (véase el *Aviso núm. 2/9 de 1891*), y que el día 1.º de Julio se ha levantado la almadra denominada *Calpe*, que se cala en el sitio de este nombre.

ARCHIPIÉLAGO FILIPINO

Isla de Luzón (costa W.)

734. BAJO DESCUBIERTO EN EL CANAL ENTRE LOS COCHINOS Y LA MONJA AL S. DE MARIVELES. (ENTRADA LA BAHÍA DE MANILA.) El Comandante general del Apostadero de Filipinas, participa que al sondear el Jefe de la Comisión Hidrográfica el canal entre los Cochinos y la Monja, ha encontrado un bajo con 2,5 de agua en bajamar. Las demoras al N. 5º 30' E. del punto eminente de Pulo Monti y al N. 52' 30' W., la punta saliente del Cochino de fuera le sitúan respectivamente á 350" y 500" de aquellas. Presenta la forma de una banda de 2º á 3º de ancho en dirección N-S. por unos 30" de largo de E. á W. Esta banda se levanta con gran pendiente, casi vertical, en un placer de corta extensión de 18" de agua, que cae enseguida á mayores fondos. Entre los Cochinos y Pulo Monti deja canal franco y hondable de 15" en sus arranques y 24 en la mitad. Por el S., esto es, por la parte frecuentada, se puede pasar rascando, pues á pocos metros separado de él se sondan 40" y más de fondo.

Cartas números 482 y 493 de la sección V, y Derrotero del Archipiélago filipino, pág. 123.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (costa W.)

735. VALIZAS FLOTANTES Y BOYAS QUE MARCAN LOS TRABAJOS DE SONDAS DEL CASTOR EN LA RECALADA Á LA COSTA DEL FINISTERRE. (A. a. N., núm. 116/693. Paris, 1891.) La Comisión Hidrográfica de las inmediaciones de Brest ha fondeado por fuera de Brest tres valizas flotantes de 5" de altura sobre el nivel del mar, pintadas de blanco y negro, con mira circular negra.

Las situaciones de estas valizas en la actualidad son las siguientes:

- 1.º 48º 4' N. y 0º 12' 26" W.
- 2.º 47º 36' N. y 0º 2' 34" E.
- 3.º (Bajo de la Chapelle): 47º 37' N. y 1º 5' 26" W.

Estas valizas se trasladarán á medida que avancen las obras, y se fondearán en el espacio comprendido entre el meridiano de 0º 27' 26" W. y la tierra, y entre los paralelos de 48º y 49º. En los mismos parajes podrán fondearse del mismo modo dos boyitas de forma de huso.

El aviso *Castor*, destinado en la Comisión Hidrográfica, fondeará con frecuencia en esta zona, en alta mar, y usará al fondear las luces características de los buques destinados á tender cables telegráficos.

Se suplica á los navegantes que eviten abordar las valizas y al expresado buque.

Carta núm. 851 de la sección II y 213 de la sección I.

MAR BÁLTICO

Isla Gotland.

736. CAMBIO DE LA LUZ DE FARÖ. (A. a. N., núm. 116/694. Paris, 1891.) El 1.º de Julio de 1891 debe haberse apagado la luz provisional de Farö (véase el *Aviso núm. 63/362 de 1891*), y reemplazado por la nueva luz que exhibe un destello blanco de unos cuatro segundos de duración cada veinte segundos.

La altura del foco luminoso no se ha variado, pero se ha aumentado mucho la intensidad de la luz.

El aparato de iluminación es de primer orden.

Situación: 57º 57' 29" N. y 25º 33' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 212, y carta número 807 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

737. EXTINCIÓN ACCIDENTAL DE LA LUZ DE HOLLUM (AMÉLAND). (A. a. N., núm. 116/695. Paris, 1891.) La luz fija blanca de la duna SW. de la isla Ameland se ha apagado el 6 de Junio de 1891. Esta luz debe situarse de tal modo que, enfla-

da con la de la duna NW. de la isla, marque la enflación que se debe seguir para entrar en el Westgat.
 Más adelante se publicarán más detalles.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 38, y carta número 44 de la sección II.

ERRATA EN EL AVISO NÚM. 114/657 DE 1891

En la línea sexta de este Aviso, donde dice: puede marcarse entre el N. 53º E. y el N. 81º W. por el S., debe decir: puede marcarse entre el N. 53º E. y el N. 81º W. por el N.

Madrid 8 de Julio de 1891.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALLIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE MAYO DE 1891

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Sr. Director en 5 de Agosto del corriente año.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
	Parte de dos inscripciones del 80 por 100 de Propios por inutilización de efectos; por capitales, 6.245'78 pesetas.
	Parte de tres inscripciones de id. id. por id. id.; por capitales, 55.499'01 pesetas.
1	Lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 1.745'39 pesetas.
5.627	Nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales, 26.254 pesetas.
29	Residuos de id. id. id.; por capitales, 294'13 pesetas.
5.657	Por capitales, 90.038'31 pesetas.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

15	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales, 8.250 pesetas.
2	Títulos de id. id.; emisión de 1880; por capitales, 10.000 pesetas.
57	Residuos de id. id. id.; por capitales, 4.573'35 pesetas.
3	Parte de tres inscripciones de renta consolidada al 3 por 100 interior; por capitales, 143.381'27 pesetas.
2	Idem de dos id. id. id.; por capitales, 30.962'17 pesetas.
42	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 123.600 pesetas.
9	Títulos de id. id. id.; por capitales, 425.000 pesetas.
134	Residuos de id. id. id.; por capitales, 34.560'67 pesetas.
2	Inscripciones de Deuda perpetua interior al 4 por 100; por capitales, 57.567'39 pesetas.
2	Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 119.420'30 pesetas; por intereses 54.707'44; total, 174.127'74.
27	Inscripciones de Instrucción pública; por capitales, 54.527'86 pesetas.
295	Por capitales, 1.011.843'01 pesetas; por intereses, 54.707'44; total, 1.066.550'45.

RESUMEN

5.657	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 90.038'31 pesetas.
295	Idem por conversiones; por capitales, 1.011.843'01 pesetas; por intereses, 54.707'44; total, pesetas 1.066.550'45.
5.952	Por capitales, 1.101.881'32 pesetas; por intereses, 54.707'44; total, 1.156.588'76.

Madrid 5 de Agosto de 1891.—El Tesorero, P. O., B. Lamoux.—Conforme.—El Contador general, P. O., Eligio de Palomino.—V.º B.º—El Director general, Goicoechea.

MINISTERIO DE MARINA—DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Valencia, correspondientes al año bisiesto de 1892.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39° 28' 28" N.
Longitud..... 0 h 23 m 19,6 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN VALENCIA EN EL AÑO 1892

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (Ortos and Ocasos) with H. M. labels.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN VALENCIA EN EL AÑO 1892

Table with 3 columns for months (ENERO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for lunar phases (e.g., Cuarto creciente, Luna llena, Cuarto menguante) with associated times and zodiac signs.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIAGO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 20 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. Cenicuela.
Día 22 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 22 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 22 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 21 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el 20 de Marzo á las 3 y 20 minutos de la mañana.
El estío el 20 de Junio á las 11 y 21 minutos de la noche.
El otoño el 22 de Septiembre á la una y 57 minutos de la tarde.
El invierno el 21 de Diciembre á las 8 y 17 minutos de la mañana.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

ABRIL 26

Eclipse total de Sol, invisible en Valencia.
El eclipse principia en la Tierra á 7 horas, 21 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 178° 30' al O. de San Fernando y latitud 57° 26' S.
El eclipse central principia en la Tierra á 8 horas, 43 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 142° 23' al O. de San Fernando y latitud 75° 58' S.
El eclipse central á mediodía sucede á 8 horas, 48 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 132° 46' al O. de San Fernando y latitud 64° 9' S.
El eclipse central termina en la Tierra á 10 horas, 17 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 75° 40' al O. de San Fernando y latitud 36° 55' S.
El eclipse termina en la Tierra á 11 horas, 39 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 1' al O. de San Fernando y latitud 10° 28' S.
Este eclipse será visible en una pequeña parte de la América Meridional y en parte del Océano Pacífico.

MAYO 11

Eclipse parcial de Luna, visible en Valencia.
Principio del eclipse á las 9 y 9 minutos de la noche.
Medio del eclipse á las 10 y 52 minutos de la noche.
Fin del eclipse á las 12 y 35 minutos de la noche.
El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en casi toda el Asia y en gran parte de la Australia, y de la América Meridional, en gran parte del Océano Atlántico, en el Indico y en casi todo el Mar Polar Antártico.
El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en una pequeña parte de Asia, en la América Meridional

y en parte de la Septentrional, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo 0,953, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 82º de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 41º de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

OCTUBRE 20

Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.

El eclipse principia en la Tierra á 3 horas, 50 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 127º 10' al O. de San Fernando y latitud 65º 25' N.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra á 6 horas, 11 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 26º 57' al O. de San Fernando y latitud 61º 34' N.

El eclipse termina en la Tierra á 8 horas, 32 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 44º 39' al O. de San Fernando y latitud 14º 2' N.

Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general 0,908, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en casi toda la América Septentrional, en parte de la Meridional y del Océano Atlántico.

NOVIEMBRE 4

Eclipse total de Luna, en parte visible en Valencia.

Principio del eclipse á las 2 y 8 minutos de la tarde.

Principio del eclipse total á las 3 y 21 minutos de la tarde.

Medio del eclipse á las 3 y 43 minutos de la tarde.

Fin del eclipse total á las 4 y 6 minutos de la tarde.

Fin del eclipse á las 5 y 19 minutos de la tarde.

El principio de este eclipse será visible en parte de Europa y de la América Septentrional, en el Asia, en la Australia, en el estrecho de Behring, en casi todo el Océano Pacífico, en gran parte del Indico y del Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Asia, en casi toda el Africa, en la Australia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 89º de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 42º de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Valencia la Luna sale eclipsada á las 4 y 51 minutos de la tarde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 6 de Septiembre de 1891.

Table with columns: Sexo, Años de edad, Estado, Clasificación de la enfermedad, Calle ó lugar del fallecimiento, Observaciones, Número de orden, Sexo, Años de edad, Estado, Clasificación de la enfermedad, Calle ó lugar del fallecimiento, Observaciones. Contains 53 rows of data.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Lists diseases like Tifoideas, Viruela, Sarampión, Escarlatina, etc.

Madrid 7 de Septiembre de 1891.—El Director general interino, el Conde de Salient.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.

No habiendo presentado D. Ciriaco Castañeda, á pesar de los requerimientos hechos, la carta de pago del depósito constituido para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona del partido de Villalpando, y habiendo sido adjudicado á la Hacienda el referido depósito para reintegrar en parte el alcance contraído por dicho funcionario, esta Delegación, por providencia dictada en el expediente que al efecto se instruye, declara nulo y sin valor alguno el resguardo expedido por la sucursal de esta provincia con fecha 23 de Abril de 1889 á favor de D. Ciriaco Castañeda, importante 900 pesetas en metálico, señalado con los números 17 de entrada y 313 del registro de inscripción.

Lo que en cumplimiento del art. 32 del reglamento de la Caja de Depósitos vigente, se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á sus efectos.

Zamora 4 de Septiembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, José Alcalde. 2294—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Barcelona.—Enrique Martínez, San Antonio, 6 duplicado. Lisboa.—Hernández y Compañía, sin señas. Escorial.—Dolores Darrego, Encimienda, 4. Arévalo.—Agustín Fernández, Atocha, 9. Sevilla.—Valeria Fernández, Barco, 29.

Coruña.—Eduardo Tertera, estación F. C. Igualada.—Eduardo Parejo, Lavapiés, 7 y 9 (ausente). San Sebastián.—Laura Martos, Alcalá, 13. Villaba Collado.—Emabas, Tudescos, 34, segundo.

ESTE

París.—Comandante Alvear, Serrano, 96 ó 98. Roa.—Manuel Hernández, Bárbara Braganza, 18, principal.

Navalcarnero.—Pablo Villasteca, Serrano, 33, ferretería. Córdoba.—Luis Vior, Serrano, escalera derecha, tercero. Valencia.—Vicente Sanseprano, 7, tercero.

Totana.—Adela Granados ó hija, Juan de Mena, 133. Cadama.—Aurora Morales, Lista, bajo (ausente). Santiago.—Villa, Ventura Rodríguez, 15.

NORTE

Cádiz.—Consuelo Valledor, 6, segundo. Madrid 8 de Septiembre de 1891. — Por el Jefe del Centro, Narciso Felín.

Administración de Contribuciones de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita y emplaza á D. Juan Portales, vecino de esta capital, para que por sí ó persona que lo represente legalmente, se presente en esta Administración de Contribuciones para notificarle el fallo de esta Delegación en el expediente que por defraudación á la renta del Timbre del Estado se le sigue en la misma.

Cádiz 3 de Septiembre de 1891.—Juan Carril. 2285—M

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de Almadrábas de 1.º de Enero de 1885, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Se-

cretaría de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta por segunda vez el usufructo de la denominada Torre Nueva, que se cala en aguas del distrito de Barbate (Cádiz), bajo el tipo de 3.166 pesetas anuales.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y de la Comandancia de Marina de la citada provincia, á los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en cuyos periódicos oficiales se fijará oportunamente el día y hora en que deba tener lugar.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposición en pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, con exclusión del timbre móvil, y en la forma que se fija en el párrafo noveno del pliego de condiciones ya expresado.

A la vez presentarán su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional, que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, la cantidad de 673 pesetas 20 céntimos en metálico ó en valores públicos á los tipos prevenidos en la legislación vigente.

(Fecha y firma.) San Fernando 5 de Septiembre de 1891.—El Jefe de la Secretaría, José R. Izquierdo. 1047—S

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente, que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., (de tal fecha), para su- bstar el usufructo de la almadra denominada ó (en el Boletín oficial de, núm., de tal fecha), se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas en letra).

Universidad literaria de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de 1.º del corriente mes, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, han de proveerse por concurso dos plazas de Profesor auxiliar supernumerario gratuito con destino á las Secciones de Letras y de Ciencias del Instituto de Orense.

Para obtenerlas es necesario acreditar, á tenor del art. 3.º del expresado decreto de 25 de Junio de 1875:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad análoga á la Sección á que aspiren, ó tener hecho los ejercicios del grado, debiendo presentar el correspondiente título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:
Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á la Sección en que el aspirante pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.
Por lo tanto, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo tener entendido que el período hábil para presentar dichas solicitudes termina á la hora de las dos de la tarde.

Santiago 28 de Agosto de 1891.—El Rector, F. Romero Blanco. 2293—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALA

Por el presente, y en virtud de providencia del Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario general de esta diócesis, se cita á Nicanor Ordas, natural de Carballedo, é hijo de Ramón y de Gertrudis, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de doce días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito calle de la Pasa, núm. 3, principal, á otorgar ó negar el consejo á su hijo Ramón Ordas y González para el matrimonio que intenta contraer con Margarita Conde y Berlanga; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 1.º de Septiembre de 1891.—Cirilo Brea y Egea. 2290—M

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase de la Armada Nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á José López Figueroa, hijo de Juan y de María, soltero, de veinticinco años, marinero, natural y vecino de Estepona, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para hacerle saber la prescripción del artículo 96 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 4 de Septiembre de 1891.—Vicente Cervera. Francisco Raffo, Secretario. 2296—M

FERROL

D. José Taboada Barial, Alférez, Ayudante, y Fiscal del segundo tercio de reserva de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de Adragante, Ayuntamiento de Paderne, en la provincia de la Coruña, el soldado de este segundo tercio de reserva, Blas Pérez García, hijo de Benito y de Joaquina, á quien estoy sumariando por dicho motivo;

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente primer edicto, llamo y emplazo al mencionado Blas Pérez García, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en el pueblo de Adragante, arriba expresado, donde se halla autorizado para residir, ó dé noticia de su paradero á esta Fiscalía, y de no verificarlo, se le seguirá la sumaria.

Ferrol 31 de Agosto de 1891.—V.º B.º—José Taboada.—Por su mandato, el Escribano de la sumaria, Marcelino Serano. 2292—M

FUENTERRABÍA

D. Eduardo Gómez Lohorno, primer Teniente de la Comandancia de carabineros de Guipúzcoa.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo á los cuatro carabineros desertores Nicanor Belesda Díaz, Martín Lozano Alvarez, Ambrosio Rodríguez García é Inocencio Centeno Santiago, para que en el término de treinta días comparezcan en esta ciudad, calle de San Nicolás, núm. 19, piso segundo, á responder á los cargos que les resultan en la causa que les instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Encargando á las Autoridades que procedan á la captura de aquéllos.

Y para que tenga efecto lo mandado, inserto esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín oficial de la provincia* y se fija en los cuarteles del Medio y de la Isla.

Fuenterrabía 30 de Agosto de 1891.—Eduardo Gómez Lohorno.—Por mandato del instructor, el Secretario, Melchor Zelayero. 2287—M

FIGUERAS

D. Cipriano Sáez y Cortázar, primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de carabineros de Gerona.

Habiendo muerto abintestato en la noche del 13 al 14 del mes de Julio del presente año el carabino Miguel Alaminos Morella, hijo de José y de Concepción, natural de Nerja, provincia de Málaga, de estado soltero, cuyo individuo ha dejado, además de varias prendas de ropa, un alcance líquido de 1.709 pesetas 90 céntimos, por el presente se avisa á los herederos de dicho individuo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Bole-*

tin oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción á nombrar apoderado que los representen para acreditar sus derechos como herederos.

Figueras 28 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Cipriano Sáez Cortázar.—Por su mandato, el Secretario, Juan Herrero. 2286—M

MALAGA

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal de la Comandancia militar de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al reo de contrabando José Jiménez Caparrós, hijo de Francisco y de Joaquina, de veintinueve años de edad, estado soltero, natural de Almuñécar (Granada), vecino de Línea de la Concepción, marinero y sin instrucción, debiendo presentarse en esta Comandancia por si desea ó no asistir al acto del Consejo de guerra que ha de fallarse en la capital del departamento de la causa que por dicho delito se le sigue; teniendo entendido que de no verificarlo en el tiempo y sitio prefijado, se llevará éste á efecto sin que tenga derecho á reclamación alguna, causándosele á la vez los perjuicios que haya lugar por la ley.

Dado en Málaga á 31 de Agosto de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 2289—M

D. Eusebio Arias Saavedra, Teniente de navío de la Armada, Ayudante, y Fiscal de la Comandancia de Marina de la provincia de Málaga.

En virtud de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al inscrito de Marina Antonio Guerrero Hernandez, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Granada, avecinado en Málaga, de diez y nueve años de edad, soltero, y de profesión marinero, para que se presente en esta Comandancia de Marina, para extinguir el servicio activo en la Armada que como inscrito lo ha correspondido; en la inteligencia que de no presentarse en el sitio y plazo prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 29 de Agosto de 1891.—El Fiscal, Eusebio Arias. 2288—M

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye causa criminal de oficio con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre que se supone llamarse Francisco Custodio, natural de Campo Mayor, Portugal, de cincuenta y cinco á sesenta años de edad, de oficio ganadero; vestía camisa blanca, abrigo de muletón, pantalón de tela azul, chaqueta de pelisá negro, habiéndose encontrado además junto al cadáver unas botas abiertas de las llamadas sevillanas, un sombrero negro, unos zapatos de becerro y un ceñidor encarnado, en uno de cuyos extremos se encontraron una navaja y 30 céntimos en monedas de cobre, en cuyo sumario, por providencia de este día he acordado se cite y llame, como por el presente se verifica, á los parientes más próximos del finado de referencia, á fin de que comparezcan en este Juzgado ó manifiesten dónde se encuentran, con objeto de que declaren cuanto sepan acerca de cómo tuviera lugar el fallecimiento de dicho sujeto y se les ofrezca además el procedimiento.

Dado en Alburquerque á 31 de Agosto de 1891.—Manuel del Río Toledano.—De su orden, Martín Soler. J—5648

ALCALÁ LA REAL

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá la Real y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos con trajes como de marchantes, que en la noche del 14 del actual trataron de robar á Antonio Martín Ciel Escobar, el Enano del cortijo de las Monjas, de este término municipal, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Al mismo tiempo ruega y encarga á todos los dependientes de la Autoridad, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, se proceda á su busca y captura, y caso de ser habidos, los pongan con las seguridades oportunas en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Alcalá la Real á 28 de Agosto de 1891.—Alberto Vela y López.—Por mandato de S. S., Valeriano del Castillo y Oria. J—5674

ALCARAZ

D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por diez días para ante este Juzgado, á un sujeto que el día 10 de Agosto próximo pasado, yendo desde la villa de Bogarra, con dirección á la aldea del Galapagar, y cerca del sitio de la Terrera, atropelló é hizo derrumbarse y causarse lesiones á José Alfaro Felipe, vecino de Bogarra; del sujeto que se emplaza sólo consta que es natural de Vianos, que reside en Híjar, aldea del término municipal de Lietor, bajo de estatura, delgado, moreno, y vestía chaqueta de paño del país y pantalón de la misma tela, á cuyo sujeto prevengo que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcaraz á 3 de Septiembre de 1891.—Por mandato de S. S., Antonio María González. J—5697

ALMERIA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á la policía judicial de la Nación para que se proceda á la busca y captura de José Bellido Caballero, natural y vecino de Granada, hijo de Juan y de Ana, casado, cochero, de veintisiete años de edad, de estatura baja, color moreno, ojos melados, nariz y boca regulares; viste sombrero hongo negro, traje de lana como acostumbra los ar-

tesanos y botillas, cuyo actual paradero se ignora, y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta capital, á fin de que cumpla la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional, en causa seguida en su contra sobre hurto.

Almería 29 de Agosto de 1891.—Andrés Moreno.—El actuario, Francisco Pérez Amer. J—5649

BADAJOS

D. Juan de Dios Cabrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Santos y Antonio Corea, que en Junio de 1881 fueron aprehendidos por los carabineros Manuel Cuntín Lara y Manuel Valdés Capilla con géneros procedentes del vecino Reino de Portugal, en la dehesa de Torrefresno, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo en averiguación de las causas que hayan motivado el extravío del que se formó contra los mismos por el delito de defraudación á la Hacienda; apercibiéndoseles que si dejan de presentarse en el término fijado les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 2 de Septiembre de 1891.—Juan de Dios Cabrera.—Por mandato de S. S., Manuel Maqueda. J—5675

BAENA

D. Manuel Cubero Villarreal, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de las dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales han sido hurtadas en terrenos de D. Ramón Santaella, de estos vecinos, la noche del 17 al 18 de Junio último; y caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas que las conduzcán, si no justifican su adquisición legítima, por tenerlo así mandado en la causa que instruyo con motivo de dicho hurto.

Baena 2 de Septiembre de 1891.—Manuel Cubero.—El actuario, José Santana.

Señas de las caballerías.

Una bucha de dos á tres años, parda, algo rucia, con dos hierros, el uno en la nariz y el otro en el cuello.

Otra de la misma edad, rucia, oscura y con los mismos dos hierros. J—5698

BAEZA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel de los Reyes Enríquez, cuya filiación irá al final, para que en el término de diez días siguientes á la publicación de la presente, comparezca en los estrados de este Juzgado para ser citado y emplazado en la causa que se le sigue sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Miguel de los Reyes Enríquez, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Baeza á 3 de Septiembre de 1891.—Jorge Coca y Salcedo.—El Secretario, Licenciado Antonio Rodríguez.

Señas.

Miguel de los Reyes Enríquez, de veintiséis años, hijo de José y de María, soltero, natural y vecino de Sevilla, albañil, estatura un metro 70 centímetros, peso 57 kilogramos, ojos pardos, pelo negro, una cicatriz en el lado derecho del labio superior. J—5676

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre corrupción de la menor Fernanda Aguazo Puertolas contra Gabriela Puertolas Navarro, de cuarenta y cuatro años de edad, casada con Ignacio Casavona, cuyas demás circunstancias se ignoran, habiéndose decretado su prisión, que no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su actual paradero, se la cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á responder á los cargos que la resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándola en ellas á mi disposición.

Barcelona 31 de Agosto de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Daniel Ballester. J—5677

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco Guinar y Forcades, de treinta y tres años de edad, casado, tratante en vinos, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre ocupación de billetes del Banco de España, al parecer falsos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios su celo les sugiera procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, disponer su conducción á las cárceles nacionales á mi disposición.

Dada en Barcelona á 24 de Julio de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por su mandato, Camilo Comas. J—5678

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando de tabaco, se cita y llama á Cristóbal Bujader y Uriols, natural de Toras (Gerona), de cuarenta y seis años de edad, soltero, y vecino que fué de Gracia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar

desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 1.º de Septiembre de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Joaquín Pujadas. J—5679

D. José Ignacio Aragonés, Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Teresa Martí N., cuyo actual paradero se ignora, natural de Corbera, partido de Alcega, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que la resultan; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad de la procesada Teresa Martí N.

Dada en Barcelona á 2 de Septiembre de 1891.—José Ignacio Aragonés.—De orden de S. S., Joaquín Pujadas. J—5699

BÉJAR

Doctor D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Béjar.

Por la presente requisitoria, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á José Suengas, cuyo segundo apellido, nombre de sus padres, naturaleza, vecindad y actual paradero se ignora, que tendrá de veinte á veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, de estatura regular, bastante grueso, pelo castaño, ojos del mismo color, cara ancha, sin pelo de barba, boca y nariz regulares, color del rostro moreno, y viste chaleco de paño con pintas, elástica color café, pantalón de pana color café, alpargatas blancas cerradas y boina color café, para que en el término de diez días, siguientes al de dicha inserción, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar la oportuna declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á practicar las más activas diligencias para la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Béjar á 31 de Agosto de 1891.—Juan Hidalgo.—De su orden, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—5650

BENAVENTE

D. Fidel Ceballos y Fernández de Lomana, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la procesada María Fernández Parra, natural y vecina de Melgar de Tera, pueblo de este partido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar el emplazamiento de dicha procesada, acordado en la causa que contra la misma se sigue por el delito de sustracción de una madeja de hilo á su convecina Francisca Fernández Alvarez, y á la vez requerirla para que en el acto de aquella diligencia nombre Abogado y Procurador que la defienda y represente en mentado sumario; bajo apercibimiento de nombrarse de oficio.

Al propio tiempo encargo y ruego á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la busca de referida María Fernández Parra, la cual, caso de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado; quedando apercibida dicha procesada que, caso de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Benavente 1.º de Septiembre de 1891.—Fidel Ceballos.—Por su mandado, Laureano Lamadrid. J—5680

BETANZOS

D. Ezequiel Núñez López, Juez instructor accidental del partido de Betanzos.

Por la presente requisitoria llama y busca á Luis Ramallo Crespo, hijo de Pío é Isabel, de cuarenta y dos años de edad, casado, tabernero, natural de esta ciudad y vecino de San Salvador de Bergondo, ausente en ignorado paradero, paradero, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado ó comparezca en la cárcel pública de este partido, por haber sido declarado procesado y decretado su prisión provisional en sumario que se le instruye sobre lesión inferida por disparo de arma de fuego á Manuel Gómez Roldán, de San Pedro das Viñas, la noche del 23 de Agosto último; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se exhorta á las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer se proceda á la busca y captura del Luis Ramallo Crespo, y su conducción caso de ser habido.

Dada en Betanzos á 1.º de Septiembre de 1891.—Ezequiel Núñez.—De orden de S. S., Manuel Bouza.

Señas personales.

Estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz regular, color bueno, cara redonda, gasta chaqueta, viste chaleco, pantalón y chaqueta de lanilla á color, usa sombrero hongo de castor y calza botinas lustrosas, sin ninguna seña particular visible. J—5681

CABRA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Severa Jiménez López, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que como testigo concurra al juicio oral que se ha de celebrar en la Audiencia de lo criminal de Montilla, respectivo á la causa contra Rafael Campos Calvo, cuyo acto ha de tener lugar el día 26 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana; y se apercibe á la Jiménez López que si no comparece el día y hora señalados la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á 26 de Agosto de 1891.—Federico Baudín.—El actuario, R. Alfredo Iturbide. J—5700

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Lledra Lara, natural y vecino de esta ciudad, conocido por el hijo de Ma-

tagatos, de doce años de edad, hijo de Antonio y de María Araceli, de estatura proporcionada á su edad, cejas y pelo rubio, ojos melados, nariz chata, color trigueño, barba lampiña, sin ejercicio, y viste blusa y pantalón de tela clara á cuadros, sombrero de fieltro color ceniza, sin botas ni zapatos, cuya prisión provisional se decretó en 22 de Agosto último por la Audiencia de lo criminal de Montilla, en causa sobre lesiones, para que en el término de quince días se presente en la cárcel de dicha ciudad de Montilla, á virtud de la prisión acordada; apercibido que si deja de hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo todo á disposición del repetido Tribunal superior con las seguridades convenientes.

Cabra 1.º de Septiembre de 1891.—Federico Baudín.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zaira. J—5682

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que á las doce del día de hoy ha desaparecido un mulo del sitio de Pavaloca, de este término, propio de D. Francisco Contreras y Aguilera, habiendo suficientes motivos para suponer que ha sido hurtado y que los autores pueden ser dos gitanos que á la misma hora transitaban por la inmediación del indicado sitio conduciendo un mulo parecido al hurtado.

Y en su consecuencia ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de la antedicha caballería, cuyas señas se pondrán al final, y la captura de los criminales autores del hurto, y en el caso de ser habidos, se remitan á mi disposición, así como cualquier otra persona en cuyo poder se encuentre la ya dicha bestia, si no justifica haberla adquirido legalmente.

Dado en Cabra á 31 de Agosto de 1891.—Federico Baudín.—El actuario, Alfredo Hurtado.

Señas del mulo.

De pelo castaño oscuro, de más alzada que la marca, y herrado en la cadera derecha con una M y una S enlazadas y de edad cerrado. J—5651

CASAS IBAÑEZ

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta villa de Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de tres caballerías mayores, cuyas señas se expresan á continuación, que en la noche del 24 al 25 de Julio último, entre once y una de la misma, le fueron sustraídas á Juan González Migas, vecino de Abengibre, de las eras que posee en las inmediaciones de dicho pueblo y camino de Alcalá, las cuales, caso de ser habidas, serán remitidas á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima procedencia.

Dado en Casas Ibáñez á 1.º de Septiembre de 1891.—Antonio Real.—Por mandado de S. S., Joaquín Pérez.

Señas de las caballerías.

Una yegua baya, cerrada, con cicatrices en el cuarto trasero y un poco doliente, de alzada la marca próximamente. Una mula de cuatro años, castaña, bragada, cola recortada, de dos dedos sobre la marca.

Y un mulo cerrado, negro, de cola recortada y de seis ó siete dedos sobre la marca. J—5652

CORCUBION

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente cito y llamo al procesado por el delito de desobediencia grave á la Autoridad judicial, Manuel Castro Gande, de cuarenta y cuatro años de edad aproximadamente, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia del Ezaro, en este partido, y actualmente en ignorado paradero; es de estatura completa, de cara, frente, nariz y boca regulares, pelo y ojos negros, el rostro rojo, barba y bigote afeitado, sin ninguna seña particular visible, y que vestía sombrero negro de ala redonda y copa baja, camiseta de tela azul, chaqueta de lana del país, pantalón de tarazona castaño y botines de cuero de becerro, para que dentro del plazo de diez días comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, establecida en la casa núm. 22 de la calle del Recreo de este pueblo, á fin de ser notificado de un auto de procesamiento, de rendir declaración indagatoria y practicar con él otras diligencias acordadas en el sumario núm. 40 del actual año que se sigue contra dicho sujeto y otros por el mencionado delito; previniéndole que si dijere de presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ala vez ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del procesado referido, haciéndole conducir con las seguridades convenientes á la cárcel pública de aquí.

Dada en Corcubión á 30 de Agosto de 1891.—José Villanueva.—De su orden, José Trillo Domínguez. J—5653

EICIJA

D. Felipe Encinas Jordán, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que practiquen diligencias en busca de un mulo, cuyas señas á continuación se expresarán, que fué robado en la noche del 27 del actual á Manuel León Trapero, de la tercera casilla de camineros del Arrecife á Córdoba y término de esta ciudad, y caso de ser encontrado, procedan á la detención de los tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ecija á 31 de Agosto de 1891.—Felipe Encinas Jordán.—El Secretario, Román Arche.

Señas del mulo.

De edad cerrado, pelo castaño oscuro, alzada menos de la marca, casi canoso, hierro confuso en el pescuezo, y varias quemaduras en ambos lados. J—5684

ELCHE

D. José Sansano Ferrández, Abogado, Juez municipal regente del Juzgado de instrucción de Elche y su partido por ascenso del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Félix Mesa Doló,

hijo de Pedro y Asunción, de edad como de veintinueve años, estatura regular, barba poca, ojos pardos, color sano, algo cojo de la pierna derecha; viste blusa azul, pantalón claro, sombrero negro, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre violación; apercibido de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ala vez requiero y encargo á todas las Autoridades de la Nación la busca y captura del Félix Mesa, y su conducción á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Elche á 1.º de Septiembre de 1891.—José Sansano.—Isidro Belda. J—5654

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Vargas Campos, vecino de Albolante provincia de Córdoba, de estatura mediana, cara pequeña, con bigote, manco de un brazo, como de veintisiete á veintiocho años de edad, vistiendo ropa clara listada, sombrero de color, botas de charol con las cañas de satén ó seda, y de corbata un pañuelo listado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Sevilla y Córdoba, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto de una yegua; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes á quienes por la ley está encomendada la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo á este Juzgado, habido que sea, con las seguridades convenientes.

Dada en Estepa á 2 de Septiembre de 1891.—Vicente Chervás y Begud.—El Escribano, Francisco Amarante. J—5685

FUENTESAUICO

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción de Fuentesauico y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Ruperto Miguel, alias el Portugués, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, natural de Allariz, en la provincia de Orense, de estatura regular, pelo negro, con patillas, y que tiene una cicatriz en la ceja izquierda; Aniceto Galani, de unos treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo negro, con patillas, hoyoso de viruelas y natural también de Allariz; Diego González, de estatura alta, de unos diez y seis años de edad, pelo negro, nariz aguileña y que ha tenido su última residencia en la ciudad de Zamora; Juan Heleda, vecino de San Martín de Valdeiglesias, en la provincia de Madrid; Domingo, manco de la mano derecha, de unos treinta y cinco años de edad, pelo negro, con patillas, y de estatura regular, y José, hermano del Domingo, de unos treinta y dos á treinta y cinco años de edad, más fuerte y de más estatura que el Domingo, pelo negro, barba poca y afeitada, y con una cicatriz en un carrillo, todos de oficio chalanegitanos, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Orense, Zamora, Valladolid, Madrid, Toledo, Avila y Salamanca, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra los mismos y otros instruyo sobre robo de caballerías, y notificarles asimismo el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra, que si lo hicieron serán oídos, y en otro caso se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ala vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de expresados sujetos, y conseguida que sea ésta, remitirlos á la cárcel de esta villa, dejándoles en la misma á mi disposición.

Dada en Fuentesauico á 20 de Agosto de 1891.—Arcadio Ortega Serrano.—De orden de S. S., Manuel Pérez. J—5686

GERONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Ildefonso Ruiz de Moreillo, Juez municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción de este partido, por ausencia del propietario en asuntos del servicio, en providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria de la causa seguida sobre esta en 1889, se cita á D. Francisco Bachatti, vendedor ambulante por España, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado al objeto de recoger los efectos y valores que le fueron ocupados en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Gerona 2 de Septiembre de 1891.—Por mi compañero señor Bajasas, Francisco Baylina, Escribano. J—5701

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Sánchez Moreno, de unos treinta y cinco años de edad, pelo rubio, sin barba, que viste pantalón de paño rayado, color ceniza, alpargatas blancas, blusa ídem á cuadros negros pequeños, cuyo actual paradero se ignora, que se presume ha vivido en Madrid, para que en término de diez días que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de responder á los cargos que han motivado su procesamiento en causa por robo de un caballo y un baúl la noche del 22 del actual en la carretera de Extremadura, término de Carabanchel Bajo.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, á que procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, en su caso, á la cárcel de este partido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 30 de Agosto de 1891.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, P. H., Teodosio Gómez Platero. J—5702

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsino, Juez de instrucción de este partido, en la causa que por mi actuación se sigue contra Bruno Bautista Delgado y Carmelo Martínez Molina, por lesiones, se cita á José Moure Fernández, de treinta y seis

años de edad, casado, jornalero, que en 29 de Julio último se hallaba ocupado como mayoral de segadores en una tierra en término de Villaverde, de la propiedad de D. Blas López, cuando tuvo lugar el hecho por que se procede, y á los demás segadores que se hallaban á las órdenes de aquel, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar.

Para que conste, expido la presente en Getafe á 3 de Septiembre de 1891.—El actuario, P. H., Teodosio Gómez Platero. J—5703

GIJÓN

D. Angel Cos-Gayón, Juez de instrucción de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Maximiliano Chierroni Danti, hijo de Nicolás y de Matilde, natural de Cudillanos, provincia de Florencia, bautizado en Padulotani, de veinticuatro años de edad, vendedor ambulante, de estatura alta, pelo negro, nariz y cara largas, ojos azules, barba y bigote cortos; viste traje completo de paño oscuro á rayas chispadas y hoyoso de vi-ruelas, y Dolores Pazo Rígero, hija de José y de María, natural de la parroquia de los Angeles, Municipio de Mélliz, partido de Arzúa, provincia de la Coruña, de veinticinco años, de estatura alta, cara y nariz largas, ojos azules, pelo castaño, boca pequeña, vestido de percal color plomo con cuadros grosella, pañuelo al cuello de lana color grosella, á la cabeza pañuelo de seda azul y amarillo y manta de lana morada, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en una carta orden de la Superioridad, librada en causa que se les sigue por lesiones á Prudencio Piñuela; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dichos procesados, deteniéndolos y conduciéndolos á la cárcel del partido á mi disposición.

Dada en Gijón á 1.º de Septiembre de 1891.—Angel Cos-Gayón.—Por mandado de S. S., Marcelino Carballeda. J—5655

GRANADA—SAGRARIO

D. Tomás Domínguez Abarrategui, Magistrado de la Excelentísima Audiencia de este territorio, y Juez especial nombrado por la misma para la instrucción de causas relativas á delitos por declaraciones de fallidos de contribución de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Miguel Díaz Rodán, vecino y Profesor de instrucción primaria que ha sido del pueblo de Montillana, partido judicial de Iznaaloz, de esta provincia, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de este Juzgado especial, calle del Horno del Espadero, número 8, á prestar cierta declaración; bajo apercibimiento que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez ruego á todas las Autoridades, civiles y militares, procedan á la busca y detención del referido Díaz Rodán, conduciéndolo, caso de ser habido, al arresto municipal de esta ciudad, donde le ingresen como detenido, á disposición de este Juzgado.

Granada 27 de Agosto de 1891.—Tomás Domínguez.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro. J—5704

HUELVA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en la causa que se instruye por hurto de un reloj á José Esteban de la Cinta, se cita por medio de la presente cédula á Pedro Palacio María y Francisco Cañizares Alcoba, operarios de la limpieza de calle que fueron en esta capital, á fin de que en el término de diez días, siguientes á la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Alonso de Mora, núm. 6, á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Huelva á 14 de Agosto de 1891.—V.º B.º—Federico Amaya.—El Escribano, Fernando Bel. J—5656

JACA

D. Sebastián Aguilar, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julián Vicente Villama, alias Pincholo, hijo de Francisco y Lucía, soltero, barbero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de esta ciudad, cuyas señas personales al final se expresan, y el que se fugó de esta población en la mañana del día 6 del actual, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones graves á Marcelino Tomás; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y si lo consiguieren, lo conduzcan á este Juzgado y á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en Jaca á 27 de Agosto de 1891.—Sebastián Aguilar.—Por su mandado, Vicente Balmes.

Señas personales de Julián Vicente.

Estatura regular, enjuto de carnes, color moreno, con cicatrices en las manos, pelo castaño oscuro; viste pantalón, chaleco y chaqueta de lana, zapatos y gorra. J—5657

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rosado Naranjo, vecino que ha sido de esta población en la calle Asta, núm. 12, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA

DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la calle de las Armas, á fin de que preste declaración en el sumario que instruyo por hurto de dinero; apercibiéndole que si no comparece dentro del indicado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 2 de Septiembre de 1891.—Manuel Bravo y Caldas.—Miguel Baró. J—5705

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á José Antonio Llevano, conocido por Antonio Llevano Román, alias Quilguy, de esta naturaleza y vecindad, de veintitrés años, soltero y del campo, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro de expresado término comparezca ante este Juzgado á notificarme la sentencia recaída en la causa que se le siguió por hurto, y cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Rogando á la vez en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, el cual, caso de ser habido, será puesto en esta cárcel á mi disposición.

Jerez de la Frontera 31 de Agosto de 1891.—Manuel Bravo y Caldas.—José Fernández Ramírez. J—5658

LAREDO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Laredo, en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el pleito civil ordinario seguido en este Juzgado y testimonio del que refrenda á instancia de D. Rafael y Doña Brígida de Arche Lendegui, vecinos de Reinosa, representados por el Procurador Iturralde, contra D. Antonio Orense Lijaur, como heredero del finado D. José María Milán de Aragón, antes Orense, Marqués de Albaida, que se halla en rebeldía, sobre pago de 10.000 pesetas é intereses, han sido embargados un molino harinero y una finca rústica titulada la Rotura, radicantes en el término de Palenzuela, partido judicial de Baltanás, y un coto redondo en Talleros, término de Congosto, partido de Saldaña, se ha acordado se requiera al deudor D. Antonio Orense por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de seis días, á contar desde su inserción en este último periódico, presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Laredo á 29 de Agosto de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Baldomero Sáez Sánchez.—El Escribano, Patricio Ruiz Brau. 412—P

LERMA

D. Pedro Llera Mate Varela, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo é Isidoro Casado Camarero, de veintiséis y veintitrés años de edad, domiciliados en Nebreda, hoy de ignorado paradero, pero deben hallarse trabajando en las minas de Bilbao, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles la oportuna declaración de inquirir en la causa que contra los mismos se instruye por hurto de dos corderos; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos dos sujetos, y caso de ser habidos, sean conducidos á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Lerma á 29 de Agosto de 1891.—Pedro Llera Mate.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla. J—707

LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Antonio Greño é Ilzarbe, casado, mayor de cuarenta años de edad, Oficial primero Interventor que fué en la Administración de Correos de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para declarar en causa que se instruye sobre estafa.

Y se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de aquél, conduciéndole detenido á este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en Logroño á 4 de Septiembre de 1891.—Pedro Arias Gago.—Por su mandado, Cándido Burgos. J—5708

LORA DEL RIO

D. Manuel Cepeda López, Juez municipal, é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ballesteros García, natural de Villavieja, Ayuntamiento de la Mesquita, partido judicial de Viana del Bollo, residente en las Minas de Villanueva del Río, de treinta y dos años, soltero, labrador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones al moro Julián Hoto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes á esta cárcel de partido y á mi disposición.

Dada en Lora del Río á 1.º de Septiembre de 1891.—Manuel Cepeda.—El Secretario, Antonio Navarro. J—5659

MADRID—CENTRO

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Santiago de Vandewalle y Ramírez Roche, Juez municipal del distrito del Centro en funciones del de instrucción de la zona del Centro, por usar licencia el propietario, en las diligencias para la exacción de las responsabilidades que corresponden á Don Juan Barrenechea y García Tuñón, como depositario de los bienes embargados á D. Manuel María Món en causa que se le siguió por falsificación y estafa, se sazan á la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, y conforme á lo prescrito en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Una tierra en el término de Canillas, en el cerro de la Caña, de 74 fanegas, equivalentes á 47 áreas y 58 hectáreas en lo antiguo; lindaba á Oriente y Norte tierra de la Duquesa de Osuna; Mediodía valle y arroyo de los chopos de Canero y el arroyo Abroñigal, y actualmente linda al Norte con D. Mariano García Sánchez y Oriente arroyo de los chopos; Sur herederos de D. Joaquín Palacios, y Poniente compañía de los pozos de la nieve y Duque de Pastrana; fué tasada en 8.564 pesetas 40 céntimos, y de cuya finca se celebrará subasta simultánea en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares.

Y un terreno sito en el término de esta Corte y sitio denominado coto de Juan de Ollas, de haber 8.512 metros 99 centímetros cuadrados, y que forma un polígono de 14 lados, que hace fachada al camino de la dehesa de la villa, y por linderos tiene á Oriente D. Gabino Estuik; Poniente camino de la huerta del Obispo; Mediodía ángulo de la unión de los dos caminos, ó sea el dicho y el de Francisca y D. Hipólito Aparicio, y Norte D. Joaquín Palacios; que fué tasado en 81.744 pesetas 43 céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 2 de Octubre próximo, y hora de las tres de la tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en Alcalá de Henares, en cuanto á la finca del término de Canillas, que es subasta simultánea; previniéndose que para tomar parte en la dicha subasta, se cumplirán las prescripciones de los artículos 1.500 y 1.506 de la citada ley de Enjuiciamiento civil, sin que se puedan exigir más títulos que los que existen de manifiesto en la Secretaría de D. Manuel Cobo y Canalejas, Secretario que refrenda, donde podrán verse por los que deseen tomar parte.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1891.—Santiago de Vandewalle.—Licenciado M. Cobo y Canalejas. P—414

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha de ayer, refrendada por mí, en los autos ejecutivos que siguen el Procurador D. Pedro Martín Palacios, en nombre de D. José Capillas y García contra D. Manuel Martínez San Andrés sobre pago de pesetas, vecino que fué de Sayatán, declarado en rebeldía, y hoy de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se requiere á dicho D. Manuel Martínez San Andrés, para que dentro del término de tercero día, siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, nombre perito que, en unión del designado por el ejecutante, proceda al avalúo de las fincas que le han sido embargadas en dichos autos; bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por conforme con el perito nombrado por el expresado ejecutante, parándole además el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Agosto de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, por mi compañero Sr. Beltrán, Narciso Tribaldos. 415—P

MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Amalia Alvarez Oliva, natural de Ledesma (Salamanca), hija de Rafael y María, soltera, vendedora, de treinta y dos años de edad, que habitaba en la carretera de Andalucía, núm. 15, piso bajo, en compañía de Juan García, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por robo; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura baja y viste de luto, y caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Agosto de 1891.—Felipe Peña.—El Secretario, por mi compañero Sr. Muzas, Joaquín Ferrer. J—5660

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicenta N, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por robo; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, tiene dos dientes bastantes salidos, y viste pobremente; y caso de ser habida, la presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 31 de Agosto de 1891.—Felipe Peña.—El Secretario, por mi compañero Sr. Muzas, Joaquín Ferrer. J—5661

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Hito, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura baja, color blanco, nariz larga, y viste pantalón con rayas blancas, blusa negra y alpargatas, y caso de ser habido, lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 31 de Agosto de 1891.—Felipe Peña.—El Secretario, por mi compañero Sr. Muzas, Joaquín Ferrer. J—5662

MALAGA—ALAMEDA

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta pro-

vincia, á Francisco Carrasco Torres, de esta naturaleza y vecindad, de sesenta y cinco años, viudo, jornalero, y que habitó en el Muro de Puerta Nueva, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se persone en la cárcel de esta ciudad para cumplir la pena correspondiente á la multa é indemnización á que ha sido condenado por la Audiencia de esta capital en la causa que contra el mismo se siguió sobre malversación de caudales; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel de esta ciudad del referido Francisco Carrasco Torres, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Málaga á 31 de Agosto de 1891.—Manuel Velasco.—Por su mandado, Antonio González y Carreiras. J—5709

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Emilio Bonilla Recio, hijo de Francisco y de Salvadora, natural y vecino de esta ciudad, de veintiocho años de edad, casado, pintor, con instrucción, y habita en la calle Huerta del Obispo, núm. 9, siendo sus señas: estatura regular, moreno, pelo y bigote rubios oscuros, delgado; viste cazadora, chaleco y pantalón de lana oscura, y es algo sordo, á quien se sigue causa por el delito de hurto, puesto que no ha sido habido y se ignora dónde puede hallarse, para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de que pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia acordada en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido, lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 29 de Agosto de 1891.—Francisco Gallego.—El Escribano, Enrique Moreno. J—5663

MARTOS

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, y á virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que en este Juzgado y por mi Escribanía se instruye sobre hurto de una burra con rastra, de la propiedad de Manuel Díaz Salas, vecino de Porama, se cita á Josefa Jiménez Fernández, que lo es de Córdoba, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Franquera, de esta ciudad, á prestar declaración en referida causa; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Martos 31 de Agosto de 1891.—El actuario, Licenciado Pedro Ocaña. J—5664

MATARÓ

D. José Mestre y Llovet, Juez de instrucción del partido de Mataró.

En virtud de lo acordado en méritos de la causa criminal que instruyo sobre hurto de una borrica vieja, color negro, talla regular, con una naifa ó lesión en la espina dorsal, un saco con paja ó albarda, una cabezada, dos mantas de algodón ya usadas, la una blanca y la otra de color de chocolate, una botella negra de cuero, una olla de barro para tres personas, un perro negro de los llamados de Terranova que cuenta medio año de existencia, y un capazo, que tuvo lugar en el pueblo de San Cristóbal de Presnia en la tarde del día 29 de Junio de este año, cuyo presunto autor es Agustín Carreras y Parras, soltero, labrador, de diez y ocho años de edad, natural de Olesa de Montserrat, sin domicilio conocido, por el presente se cita y llama: primero, á un gitano, dos gitanos y dos gitanillos desconocidos, y cuyos nombres se ignoran, que con posterioridad al hurto que se persigue se encontraban en Hostalrich trabajando en la confección de cestos de mimbre, y es de presumir tienen en su poder ó llevan consigo la borrica, la albarda y la cabezada anteriormente expresadas; y segundo, á un cochero que, encontrándose también después del hurto en una casa de comida existente al lado de una cuadra nueva del pueblo de San Hilario, compró al parecer, y por el precio de una peseta 25 céntimos, al procesado Carreras el perro de que se ha hecho mención, á fin de que dentro del término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan todos ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, núm. 5, piso principal, de esta ciudad, al objeto de ser convenientemente examinados en virtud de dicho sumario, y de presentar las piezas de convicción que respectivamente posean; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican ó no manifiestan cuál sea su paradero actual y el de las repetidas piezas hurtadas.

Mataró 31 de Agosto de 1891.—José Mestre.—Por su mandado, José Castellar. J—5665

MOLINA DE ARAGÓN

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la memoria pía para dotar doncellas pobres de su linaje, fundada con otra para estudiantes, y una capellanía en Milmarcos, por el Presbítero D. Francisco Casas, natural de dicho pueblo, en testamento otorgado á 28 de Agosto de 1838, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo por medio de Abogado y Procurador; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos que se siguen á instancia del Procurador D. Francisco María Sanz, á nombre de Tomás Alvaro, vecino de Cenaballo, como representante de su hija Felisa Alvaro Cuenca, sobre que se la declare como inmediata menora de los bienes que dotaban la citada memoria pía, y se la ponga en posesión de la mitad reservable de dicho bienes, á cuyos autos se hallan acumulados los promovidos por el Procurador D. Gregorio Urbano Hernández, en nombre de Saturio Hernández Carrizo, vecino de Milmarcos, á quien representa hoy el Procurador D. Celestino Lozano; en concepto de marido y representante legal de su esposa Catalina Ariza Yagüe; sobre que se declare á la misma inmediata menora de los bienes que dotan las citadas memorias pías, y pidiendo la adjudicación de los mismos.

Se hace constar que el presente edicto es segundo llama-

miento, sin que después de publicados los primeros haya comparecido persona alguna alegando sus derechos; como asimismo que la parte de Tomás Alvaro, como padre de Felisa Alvaro Cuenca, funda su derecho en ser ésta nieta por línea paterna de Inigo Abad, á quien, en unión de María Soler y María Antonia López, fueron adjudicados por auto de 14 de Noviembre de 1845, en concepto de libres los bienes de la dotación, con obligación de reservar la mitad al inmediato menor, cuya resolución recayó en pleito seguido por las personas citadas de una parte, y de la otra Manuel Romanillos, Santiago Ariza, por sí y como heredero de Santos Romanillos, Pedro José de Casas; y la parte de Saturio Hernández, como marido de Catalina Ariza, lo funda con ser ésta hija de Santiago Ariza, el cual fué heredero de Santos y Jerónima Romanillos, á quien en unión de Mosen Juan Antonio Casas, le fueron adjudicados en 25 de Julio de 1843, y en concepto de libres, los bienes de la capellanía fundada en el testamento de D. Francisco Casas.

Dado en Molina á 27 de Agosto de 1891.—Angel de Vera y Nogales.—Ante mí, José López. 416—P

MURCIA

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, Decano de los de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo García Hernández, entendido por Cobertera, natural y vecino de la villa de Molina, de esta provincia, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de ésta en el Boletín oficial de la misma y GACETA DE MADRID, se persone en la reja de esta cárcel á responder de los cargos que le resultan en sumario sobre hurto de una cerda á Mariana Albaladejo Herrero; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho sujeto, donde quede á mi disposición.

Dada en Murcia á 3 de Septiembre de 1891.—Federico de Castro Ledesma.—El Secretario, José Franco. J—5711

PADRÓN

D. Ramón Villar y Cajide, Juez de instrucción de la villa de Padrón y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, para que se sirvan proceder al rescate de un caliz dorado con copa y patena de plata, una cruz parroquial de bronce, plateada; otra idem de pendón, de cobre, plateada; una cucharilla de incienso, plateada; los aderezos y pendientes de plata de tres imágenes, un crucifijo sin pedestal, de metal, y dinero robado de la iglesia de San Vicente de Aguasantes, en el distrito de Roix, en la noche del 26 al 27 de Agosto próximo, y un poco maíz sacado del granero del Sr. Cura de dicha parroquia, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, en clase de detenidos, de no justificar en el acto su procedencia; lo que así se acordó en sumario que con tal motivo se instruye.

Dada en Padrón á 2 de Septiembre de 1891.—Ramón Villar.—El Escribano, Antolín Vilar. J—5712

PEÑAFIEL

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Cayetano Fraile, Secretario que fué de Peciél de Abajo, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración y practicar otras diligencias en la causa que contra él me hallo instruyendo por infidelidad en la custodia de documentos públicos, y en la cual se ha decretado el procesamiento, no habiendo sido hallado en su domicilio é ignorándose su paradero.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á su busca, y en el caso de ser habido, le conduzcan á este Juzgado.

Dado en Peñafiel á 29 de Agosto de 1891.—Santiago Martín Negrete.—Por su mandado, Antonio Jiménez. J—5713

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que el día 25 del actual, entre las doce y la una de su tarde, fué hurtada en el Real de la Feria, en la ciudad de Palma del Río, á Abundio Siles, vecino de Hornachuelos, del bolsillo exterior de la chaqueta que llevaba puesta, una cartera que contenía billetes de 500 pesetas en número de dos, ó sean 1 000 pesetas, que era de piel colorada, con tres departamentos ó bolsillos, y cuyas demás señas se expresarán á continuación; por tenerlo así acordado en el sumario que por tal hecho instruyo, que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Córdoba y Sevilla.

Rogando á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de dicha cartera, metálico y efectos que contenía y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder fueren encontrados, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Posadas á 31 de Agosto de 1891.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas de la cartera hurtada:

Una cartera de piel colorada con tres departamentos ó bolsillos, que se cerraba dándole vuelta con una correa pequeña; en los dos ángulos inferiores del lado por donde se cerraba tenía dos palomas de plomo.

Dos billetes del Banco de España de 500 pesetas cada uno. Una cédula personal expedida en Hornachuelos á favor de Abundio Siles Redondo.

Un recibo de la contribución de Consumos y otro de la territorial, á favor del Siles, expedidos también en Hornachuelos.

Una relación de las existencias y artículos de Consumos; dado por el Siles, y un resguardo de la Administración de expresado impuesto de dicha villa. J—5666

PUENTEAREAS

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción en la villa de Puenteareas y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Alcalde Alonso, natural y vecino de Caleros, en este partido, y en el día ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de au-

diencia de este Juzgado para responder á los cargos que contra él resultan en sumario que se instruye por el delito de lesiones á la mujer del mismo, Josefa Toncedo Sontelo, y á Manuel Gamallo Maqueira; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Por separado, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Joaquín Alcalde Alonso, cuyas señas personales á continuación se expresan, y caso de ser habido, ponerlo á mi disposición con la seguridad debida.

Puenteareas 29 de Agosto de 1891.—José Margarida y Rodríguez.—Por mandado de S. S., José Alonso y Sobri.

Señas.

Representa la edad de cuarenta años, profesión labrador, estatura regular, ó sea alto, pelo rubio, cara larga, ojos azules, usa patillas; viste chaleco, pantalón y chaqueta de cutia rayado claro, usando botas. J—5667

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción en la villa de Puenteareas y su partido.

Por el presente hago público de que á José Groba Aleu, de San Jorge de Rivadetea, le han sido robados cinco títulos de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, serie A, números 60.222, 77.641, 91.655, 96.309 y 106.834, importantes cada uno 500 pesetas, y otro título de la misma Deuda perpetua interior del 4 por 100, serie C, núm. 37.223, importante 5.000 pesetas, y 2.000 pesetas en billetes del Banco de España; y como quiera que sobre tal delito se instruye sumario en este Juzgado, he acordado encarecer á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la averiguación del paradero de dichos títulos y valores, y caso de ser hallados, retenerlos y detener á las personas en cuyo poder se hallaren, á disposición de este Juzgado mientras no acrediten en forma su procedencia.

Dado en Puenteareas á 29 de Agosto de 1891.—José Margarida y Rodríguez.—Por mandado de S. S., José Alonso y Solís. J—5668

REQUENA

D. Leopoldo Cavico y Tuerel, Juez instructor de esta ciudad de Requena y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Prada Ruiz, casado, jornalero, de cuarenta y seis años, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Utiel, de estatura regular, color moreno, barba cerrada, ojos pardos, pelo negro, y viste al estilo del país; en ropas bastante deteriorado, cuyo paradero se ignora, así como la dirección que haya tomado, por lo que no pudo notificarse el auto por el que se le declaró procesado en causa sobre hurto, sin llevarse á efecto su prisión, también acordada.

En su virtud, dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, deberá presentarse en este Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan en esta causa; pues transcurrido aquel término en verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á su busca y captura y conducción á la cárcel del partido con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado.

Dada en Requena á 1.º de Septiembre de 1891.—Leopoldo Cavico.—Por su mandado, José Fagoaga. J—5687

SAN SEBASTIÁN

D. Julián de Egaña, Escribano del Juzgado de primera instancia de San Sebastián.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada á instancia del Procurador D. Celestino Arizmendi, como curador ad litem del incapacitado D. Adolfo Abrisqueta Ebreutz, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el mismo contra D. Adolfo, D. Luis, D. Enrique, D. Eduardo, Doña Matilde y D. Alberto Abrisqueta y Ebreutz, sobre declaración en concepto de herederos de su finada madre Doña María de los Dolores Ebreutz, de 4.557 pesos y 6 reales, importe de la legítima paterna de D. Adolfo, é intereses y costas, por la presente cédula se hace un segundo llamamiento y se emplaza á los expresados D. Leopoldo, D. Luis, D. Enrique, D. Eduardo y Doña Matilde Abrisqueta, para que dentro del término improrrogable de cinco días, comparezcan en este Juzgado y por mi Escribanía á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

San Sebastián 31 de Agosto de 1891.—Licenciado Julián Egaña. 417—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Manuel Martín, alias Rubichi, de esta naturaleza y vecindad, casado con Julia Altemisa, cochero y de treinta y dos años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en clase de preso en la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado para oír y contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de 2.325 pesetas; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, á que por su parte practiquen diligencias á conseguir la captura de dicho procesado.

Sevilla 31 de Agosto de 1891.—Nisén González.—Manuel Martínez Reyna. J—5641

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Joaquín Godoy y Antonio Rodríguez, que suele parar el primero por la Puerta de Osorio, y el segundo habitó en las casas números 28 y 5 de las calles Santo Rey y Perafán de Rivero, respectivamente, sin que consten más circunstancias, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en la cárcel pública de esta capital para que en ésta queden á disposición de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan por la causa que contra ellos y otros se sigue por robo, entre otros, en la calle

de la Alegría, núm. 12; aperecidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo excito el celo de todos los individuos de que está compuesta la policía judicial, para que en caso de tener conocimiento del paradero y domicilio de expresados sujetos, con las seguridades debidas, los dejen en referida cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia de este día, dictada en la causa antedicha. Dada en Sevilla á 28 de Agosto de 1891.—Mariano Luján. El actuario, José Marchena. J—5642

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un sólo pregón ó edicto y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á José Montero González, cuyas señas son: estatura alta, delgado, color terreo enfermizo, nariz algo larga con una hendidura natural en su frente superior, pelo entrecano, siendo ligeramente sordo; tiene dos hernias, usando braguero especial, y es de oficio planchista de sombreros de señora, para que se presente en la cárcel pública á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue al mismo por estaba á Doña Natalia Casamayor; aperecido que de no comparecer será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como encuentren á dicho sujeto ó tengan razón de su paradero lo hagan conducir á la cárcel de este partido; pues haciéndolo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dada en Sevilla á 31 de Agosto de 1891.—Mariano Luján.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—5643

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente, y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Sánchez Vicente, alias Habanero, de treinta y dos años de edad, hijo de Salvador y María, soltero, comerciante ambulante, natural de Almería, de estatura alta, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba cerrada afeitada, color moreno, tiene un lunar en el lado izquierdo del rostro, próximo á la barba, que se fugó á las dos de la madrugada del día 30 de Agosto próximo pasado del penal del Milagro de esta ciudad, en el que extinguía condena, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de diez días improrrogables, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, y Boletines oficiales de Almería y esta provincia; bajo aperecimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado en la causa que contra él y otros instruyo sobre estafas.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del expresado Francisco Sánchez Vicente, alias Habanero.

Dado en Tarragona á 1.º de Septiembre de 1891.—Daniel Esteller y Pellicer.—Por mandado de S. S., Enrique Andréu. J—5688

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Sánchez Vicente, alias Habanero, de treinta y dos años, hijo de Salvador y de María, casado, natural de Almería, de estatura alta, pelo castaño, nariz regular, boca regular, barba cerrada, afeitado, color del rostro moreno, tiene un lunar en el lado izquierdo próximo á la barba, comerciante ambulante, que se fugó á las dos de la madrugada de ayer, 30 del actual, del penal del Milagro de esta ciudad, en el que extinguía condena, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de diez días improrrogables, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Almería y de esta ciudad; bajo aperecimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, por tenerlo así acordado en méritos de causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre quebrantamiento de condena.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado Francisco Sánchez Vicente, alias Habanero.

Dada en Tarragona á 31 de Agosto de 1891.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andréu. J—5669

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se ha recibido una carta orden expedida por el Secretario de Sala D. Daniel Gómez para la citación, entre otros, de los que después se expresarán, á fin de que comparezcan como testigos en el acto del juicio oral de la causa contra Joaquín Piguerras Beltrán sobre atentado y lesiones, para cuyo acto se ha señalado el día 25 del actual, á las once y media de la mañana, ante la Sala de lo criminal, Sección primera de la Audiencia de este territorio, y se cita por el presente, por no haber sido habidos, á Faustino Navarías Jiménez, Vicente Gabarri Vargas, Manuel María Iglesias Núñez, Baldomero Pulido Galán, Francisco Alaudete Ferrando, D. Benigno García Calderón, D. Julio Lumbreras Pérez, D. Quintín Martí Oleina, D. José Margó Roig y D. Francisco Collado Ferrer, para que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado superior Tribunal al acto del juicio oral en dicha causa; bajo aperecimiento de la ley de Enjuiciamiento criminal en sus artículos 173 y 175.

Dado en Valencia á 3 de Septiembre de 1891.—Tomás Morales Díaz.—Ante mí, José María Galán. J—5761

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Según se previene en la base 4.ª de la escritura de emisión de las obligaciones de esta Compañía, tendrá lugar el día 15 del corriente mes el primer sorteo trimestral de obligaciones,

á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Las 20.000 obligaciones emitidas por la Compañía se dividirán para el acto del sorteo en 2.000 lotes de 10 obligaciones cada uno, representados por igual número de bolas, extrayéndose del globo 15 bolas en representación de las 15 decenas que se amortizan, conforme se indica en la tabla de amortización impresa al dorso de cada título.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 2.000 bolas sorteables.

El acto del sorteo será público, presidiéndolo un Sr. Consejero de la Sociedad, asistiendo además el Director, Contador y Secretario general.

La Compañía publicará en los diarios oficiales los números de las obligaciones á las que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público para su comprobación las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que debe sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Octubre próximo.

Barcelona 1.º de Septiembre de 1891.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—397

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Septiembre de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 8 de Septiembre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'13 á 0'25 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Madrid 7 de Septiembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 41 y 42 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

REAL DECRETO RELATIVO Á LA ADAPTACIÓN DE la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. Edición oficial. Se vende en el almacén de la GACETA DE MADRID, sito en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

Santa María de la Cabeza, esposa de San Isidro Labrador, y San Pedro Claver, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia del Buen Suceso.

ESPECTÁCULOS

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—El toque de rancho.—La canción de la Lola.—La mascarita.—El monaguillo.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—(Beneficio de las Stas. Acebes y García Parra.)—Las cuatro estaciones.—Chateau Margaux.—Artistas para la Habana.—El gorro frigio.

TEATRO DEL TIVOLI.—A las ocho y media.—Cerrado por nacimiento.—¿Pero cómo está Madrid!—La barrica de oro.—Blanca é negra.

TEATRO-CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Moda popular. Gran espectáculo en el que toman parte Rosita y Dóhinda de la Plata, que ejecutarán el difícil número de atracción el jockey inglés; la pantomima «Aventuras del capitán Stanley», y el espectáculo acuático. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Moda.—Grande y variada función: la hermosa Geraldine, sin rival en el mundo; las hermanas Leopolds; la pantomima acuática con las nuevas nadadoras, creadoras de las pantomimas. Entrada general, 50 céntimos.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.